Katherin Bonilla - Abogada.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-26713 Id: 269721 Folios: 18 Fecha: 2023-03-23 13:28:46 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, DEL COMPONENTE SALUD MENTAL, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, en su **ARTÍCULO 48.** Señala: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social". Igualmente contempla: **ARTICULO 49.** Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

1.2. Los Referentes Legales.

Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Ley 1251 de 2008. "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores." **Artículo 17.** Señala que "Corresponde al Estado, a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social (...) a) Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental para los adultos mayores en instituciones públicas y privadas (...)

Ley 1438 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad".

Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Resolución 3280 de 2018. "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación."

Resolución 1536 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral en Salud".

Resolución 1035 de 2022. "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera".

Acuerdo 100-02.01-05 de 2020. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá, 2020 – 2023: "Con la Fuerza de la Gente".

Resolución 0518 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC".

Resolución 296 de 2023. "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la **Resolución 518 de 2015** en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución".

Resolución 089 de 2019. "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas".

Ley 1616 de 2013. "Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de Vida y la Estrategia y Principios de la Atención Primaria en Salud.

Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.

Ley 1414 de 2018. "Por la cual se establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral".

Protocolo de Vigilancia de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos, 11 de marzo de 2022. Instituto Nacional de Salud.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

PROGRAMA: SALUD PÚBLICA COMPROMETIDA CON LA FUERZA DE LA GENTE.

OBJETIVO:

- Promover la calidad de vida y salud de los fusagasugueños mediante estrategias que generen estilos de vida saludable y un ambiente sano.

INDICADOR:

- Número de campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.

META:

719 Implementar doce campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.

PROGRAMA: SALUD PARA LA GENTE CON INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OBJETIVO:

- Aplicar las medidas necesarias en los procesos de inspección, vigilancia y control, generando acciones para prevenir riesgos en la salud de los fusagasugueños.

INDICADOR:

- Número de gestiones administrativas para el fortalecimiento de la Secretaría de Salud con equipos, dotación y apoyo administrativo.

META:

754 Realizar 4 acciones en el cuatrienio para el fortalecimiento de la Secretaría de salud con equipos, dotación y apoyo administrativo.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Salud Mental se define como un "estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana, a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad". Ley 1616 de 2013.

"La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas". Ley 1616 de 2013.

El Plan Decenal De Salud Pública 2022-2031 en mención a los **Eje estratégico 2: Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud con** *"Gestión de medidas para reducir la oferta, demanda y consumo de alcohol, tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores"*, **Eje estratégico 3: Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud con "***promoción y protección de la salud mental, se relaciona como el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de la misma, así como establecer relaciones significativas y afrontar los

desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida, a través de los diferentes entornos" y **Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública** ***"protección frente a todas las formas de violencias".***

Desde el sector salud, dando respuestas efectivas a los diferentes procesos de atención integral, oportuna y de calidad en salud mental, bien sean comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, se abordarán en el marco de las acciones estipuladas en la normatividad vigente, PDSP 2022-2031, junto con la Ley 1616 de 2013.

En cuanto a la prevención y atención a los eventos de salud mental (las diferentes formas de la violencia, consumo de sustancias psicoactivas y problemas y trastornos mentales) el Plan Territorial de Salud, integra actividades de fomento de la participación social, comunitaria, atención y mitigación, orientadas a garantizar el acceso oportuno, con calidad y satisfacción de los servicios de atención, éstos soportados y apoyados desde la normatividad con la Resolución 089 de 2019, el Protocolo de Vigilancia de Violencia de Género e Intrafamiliar y Ataques con Agentes Químicos, del Instituto Nacional de Salud y la Ley 1414 de 2018.

A nivel de Autoridad Sanitaria la Secretaría de Salud de Fusagasugá, tiene como competencia en materia de gestión de la Salud Pública brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a EAPB e IPS y otras entidades del orden local para garantizar la aplicación de la normatividad vigente y la implementación de lineamientos técnicos para la promoción, diversificación y ampliación de la oferta en las diferentes modalidades de prestación de servicios en Salud Mental, fortaleciendo la capacidad de respuesta en la gestión integrada para el desarrollo de competencias en los actores del Sistema de Protección Social Integral, relacionado en los fines del PDSP 2022-2031 "Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud".

Por último, y también como una de las acciones que hace parte de la Autoridad Sanitaria la Secretaría de Salud de Fusagasugá, debe garantizar la realización de acciones específicas de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia Intrafamiliar y Consumo de Sustancias Psicoactivas a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, implementado y operando en el 100% de las Unidad Primaria Generadora de Datos - UPGD del Municipio.

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a las competencias del orden territorial, así como a las necesidades de la población se hace necesario la contratación de una (01) persona natural, con título profesional en PSICOLOGÍA con CATORCE (14) meses de experiencia relacionada con el área a contratar, para apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la realización de las acciones propias de la gestión de la Salud Pública relacionadas con el Componente de SALUD MENTAL del Plan Decenal de Salud Pública en el municipio de Fusagasugá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, DEL COMPONENTE SALUD MENTAL, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por las necesidades del servicio se requieran.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($ 25.880.000)** incluye Impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: A) un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato **y B) ACTAS PARCIALES,** correspondientes a mensualidades vencidas, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.235.000)** y **C).** un (1) último pago proporcional al resto de días ejecutados incluye impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Dra. **MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA**, **SECRETARIA DE SALUD** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

	1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Verificar al momento de certificar el primer pago parcial que el contratista haya realizado los cursos De integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y el curso del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG. Así mismo el cargue en la plataforma secop 2.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Una persona con Título profesional en PSICOLOGÍA con CATORCE (14) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar en la realización de una (1) reunión bimestral del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) con el fin de realizar presentación, análisis y seguimiento de los casos reportados por las instituciones municipales sobre: conducta suicida, violencia intrafamiliar, consumo de sustancia psicoactivas y Avance de la Fase de Implementación de la Política Pública de Promoción y Atención Integral de la Salud Mental y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Convocatoria, un (1)

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-26713 Id: 269721 Folios: 18 Fecha: 2023-03-23 13:28:46 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 7 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Acta de la actividad. Formato de asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point.

2. Apoyar en la elaboración de un (1) Informe de Análisis de la Situación de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR de manera mensual, con base en el SIVIGILA, con el fin de identificar los determinantes sociales y enfoque diferencial, análisis de Indicadores del Sistema de Información (SIVIGILA) y Observatorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, planteando acciones a desarrollar en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, socializado en el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia. Informe cualitativo y cuantitativo formato Word. Base de datos Formato Excel. Presentación en power point.
3. Apoyar la realización de una (1) presentación, con el análisis y seguimiento de los casos reportados por las UPGD y las instituciones municipales de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR bimestral, que se socializara en el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de articular acciones, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point.
4. Apoyar la elaboración, socialización, implementación, seguimiento y evaluación bimestral de los Planes de Acción Municipal en Prevención, Promoción y Atención de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, mediante el COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de fortalecer las rutas de atención, de manera virtual y/o presencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de Asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica.
5. Apoyar la realización de un plan de acción en una institución educativa con respecto al vínculo parental de acuerdo al diagnóstico elaborado de la estrategia Mi fortaleza mi familia, de la gobernación de Cundinamarca, socializado con los integrantes del COMITÉ DE SALUD MENTAL

(RED DEL BUEN TRATO Y SPA), del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, Formato de asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica.

6. Apoyar en tres (3) capacitaciones anuales a los miembros del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) en detección temprana, señales de alarma, factores de riesgo y factores protectores para el autocuidado y la convivencia social, en los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, a través de las plataformas virtuales (WhatsApp, Zoom, Teams entre otras) o de manera presencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica y Presentación en power point.
7. Apoyar la realización de una (1) Mesa de Trabajo Trimestral para el Análisis y desarrollo de estrategias de prevención con la comunidad, sector educativo, sector salud, veedores y miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud - CTSSS, en relación con los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica.
8. Apoyar en la revisión y análisis de las diferentes fuentes de información (bases de datos municipales, bases de datos de IPS, bases de datos de EAPB y ASIS), en las que se identifiquen las personas que tienen algún trastorno y/o enfermedad mental/epilepsia en el municipio, consolidar y analizar la información, beneficiando a la población por momento de curso de vida, de acuerdo al enfoque diferencial, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Bases de datos consolidadas. Informe Mensual.
9. Apoyar la ejecución de acciones de articulación intersectorial (APS, EAPB y otros sectores), para dar cumplimiento a las Rutas Integrales de Atención en salud RIAS, seguimiento a casos y notificaciones de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PQR), del

Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad. Formato de asistencia. Evidencia fotográfica. Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.

10. Apoyar la realización de un informe cualitativo y cuantitativo sobre la gestión de (PQR), con enfoque diferencial, en la población de la zona urbana y rural, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. Mensual.
11. Apoyar la canalización a servicios sociales o de salud a los individuos, familias y comunidades conforme a la adopción, adaptación y socialización de las Rutas Integrales de Atención en salud RIAS de los Eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, (SIVIGILA) del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.
12. Apoyar la realización de capacitaciones, canalización a servicios sociales y/o salud y seguimientos a los casos identificados en el programa GENCERO, en los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, a necesidad en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, oficios de gestión y seguimiento.
13. Apoyar y participar de la totalidad de las unidades de análisis convocadas en el orden Municipal, Departamental o Nacional sobre eventos del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad. Formato de asistencia. Informe mensual cualitativo y cuantitativo formato Word, Base de datos Formato Excel. A demanda.
14. Apoyar semanalmente la articulación y acompañamiento a la notificación de los casos de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, realizando las visitas respectivas identificando sujetos de protección especial (personas con discapacidad mental,

problemas y trastornos mentales), de acuerdo a la notificación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, registro fotográfico, oficio de gestión. A demanda.

15. Apoyar la realización de asistencias técnicas y seguimiento a las mismas en articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, mensual, con las EAPB, IPS e instituciones garantes de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Personería y demás programas de beneficio social del municipio), de los eventos CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica, Presentación en power point y ruta socializada.
16. Apoyar y realizar el seguimiento a la estrategia ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria), implementada por la estrategia de Atención Primaria en Salud- APS, en el entorno educativo y comunitario, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, con enfoque diferencial; asi como la continuidad y funcionamiento de la estrategia ZOEC implementada en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Dos (2) Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Informe bimestral.
17. Apoyar la Implementación del Plan de Acción con Enfoque Diferencial Étnico en Salud de acuerdo con los lineamientos de SISPI -Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural y NARP - Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, trimestralmente, en el ámbito urbano, rural y rural disperso, en todos los grupos étnicos, desde el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.
18. Apoyar la Implementación de los Planes de Acción y elaboración de cronogramas de mesas de trabajo, en los siguientes grupos poblacionales (Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes- NNA, Personas con Discapacidad-PcD, Víctimas del Conflicto Armado, desmovilizados, reintegrados, habitante de calle, migrante, LGBTIQ+, Personas en situación de

prostitución, Personas Privadas de la libertad y personas mayores), conforme a los lineamientos del plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2022-2031 y requerimientos de cada comité técnico intersectorial, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de acuerdo con el enfoque diferencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de reunión, Formato de Asistencia, Bases de Datos en formato Excel a demanda, y evidencia fotográfica.

19. Apoyar las asistencias técnica, capacitación y seguimientos a la población confinada del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Centros de Protección Social del Adulto Mayor - CPSAM, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, diversos programas y operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e Instituciones habilitadas en procesos de rehabilitación por consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, albergues y demás relacionados), en los eventos CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Dos (2) Centros de Protección del Adulto Mayor Mensual y Una (1) Institución de Población Confinada. Mensuales. Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda.
20. Apoyar y participar en los diversos Comités Interinstitucionales, según la población objeto de atención y momento de curso de vida, en el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, de acuerdo con el enfoque diferencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1) Acta de Actividades, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda.
21. Apoyar y participar de las actividades colectivas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial (Brigadas de salud, Jornadas Integrales de Servicios, Jornadas de Habitantes de Calle y/o Eventos Masivos programados), desde el Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Un (1)

Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. A demanda.

22. Apoyar y suministrar la información solicitada para los informes requeridos a la Secretaría de Salud de Fusagasugá (rendiciones públicas de cuentas, controles políticos y demás acciones objeto de veeduría) de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 Informe de la gestión. A demanda.
23. Apoyar en la estructuración de piezas comunicativas que hacen parte de la estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 pieza comunicativa. Mensual.
24. Apoyar en la realización del informe de gestión mensual de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, reportar de manera mensual a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
25. Apoyar en la realización del Informe Final de gestión anual, en el cual se consoliden las acciones correspondientes de los eventos de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, reportar a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
26. Y demás actividades asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma,

cantidad y metodología prevista por la Secretaría de Salud Municipal.

4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. El ejecutor deberá estar atento, para la notificación de la correspondencia asignada, dar respuesta en los términos de ley y hacer el respectivo descargue con el funcionario a cargo del seguimiento de PQRS.
16. Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
18. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y

	según cronograma establecido por la secretaría de salud. Municipal. 19. Realizar entrega formal de los archivos mediante inventario documental, a través del formato definido por la entidad para la cesión, finalización o liquidación del contrato. 20. Presentar el formato FOGAAC022V2 Paz y Salvo de Controldoc funcionarios contratistas debidamente diligenciado y firmado para la cesión finalización o liquidación del contrato 21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 22. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 217 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas

personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

TARIFA DE HONORARIOS
Resolución No. 004 del 3 de enero de 2023 por medio de la cual se derogó la 0335 del 2021 y CIRCULAR No. 20-6.1.003 por medio de la cual se actualizan la tabla de honorarios 2023

Perfil V: PROFESIONAL II: REQUISITOS: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado. Experiencia de trece (13) a veinticuatro (24) meses, relacionada en el área para la cual se contratará según aplique.

ARTÍCULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de cada año con un porcentaje del 5% al valor establecido para los honorarios al año inmediatamente anterior o el porcentaje que el Alcalde establezca.

Para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebran antes de la entrada de la Ley de garantías su incremento serán fijados mediante circular expedida Dirección de Contratación, previa concertación del porcentaje a incrementar por parte del Alcalde, secretaria de Hacienda y la Dirección de planificación y del desarrollo y finanzas públicas.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 206.1.003 del 4 de enero de 2023, por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios, en un porcentaje del 5%, para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se celebren en la vigencia 2023.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
11.0.0	2.3.1905020.2.3.2.02.0 2.009.719.1.2.1.0.00	19	1905	1905020	719		91122	1.2.1.0.00	2020252900055	$ 6'800.000
11.0.0	2.3.1905020.2.3.2.02.0 2.009.719.1.2.4.2.02	19	1905	1905020	719		91122	1.2.4.2.02	2020252900055	$ 19'000.000
11.0.0	2.3.4599008.2.3.2.02.0 2.009.754.1.2.3.2.28	45	4599	4599008	754		91122	1.2.3.2.28	2022252900002	$ 80.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Una persona con Título profesional en PSICOLOGÍA con CATORCE (14) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su

tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal -la Secretaría de salud, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-26713 Id: 269721 Folios: 18 Fecha: 2023-03-23 13:28:46 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 17 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2. /1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT;

convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO DECRETO DELEGACIÓN 014 DEL 31 DE ENERO DE 2023
Nombre: NIDIA PATRICIA VILLAMIL BARBOSA **PROFESONAL ESPECIALIZADO**	**Nombre: MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA** **SECRETARIA DE SALUD**	**Nombre: JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO** **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Firma	**Firma**	**Firma:**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Proyectó Nidia Patricia Villamil Barbosa - Profesional Especializado Área de la Salud
Revisó: Yurisam Heydi Cortes Garcia – Profesional Universitario.
Revisó: Carlos A: Ovalle B. – Profesional Especializado Area Financiera
Revisó: Fernando Ovalle peña – Directora de Presupuesto
Aprobó: Dra. María del Pilar Hurtado Bonilla – Secretaria de Salud.
Revisó: Nataly Margarita Martinez –Abogada de apoyo – Dirección de Contratación
Revisó: Adriana Paola Pabon Cagua.– Directora de Contratación